

RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE ( Mayo 11 de 2021 )

Por la cual se reconocen las prestaciones económicas definitivas a la señora LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, quien laboró laboró al servicio de la Planta de educacion superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

# EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

### CONSIDERANDO:

Que, la señora LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, laboró al servicio de la Planta de educacion superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 23 de marzo de 2021.

Que mediante resolución 020 del 29 de enero de 2021, por la cual se nombran docentes de hora catedra, se realizó el nombramiento de la señora LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución 083 del 24 de marzo de 2021, se aceptó renuncia de la señora LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, a partir del 24 de marzo de 2021.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, descontará el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 280.937.00) M/CTE. Pagado en la nómina del mes de marzo de 2021 correspondiente a siete (7) días, debido a que la señora LISSETH CAROLINA YARA MONROY, presento renuncia el día 24 de marzo de 2021 cuando ya se tenia la nómina liquidada y en proceso de pago; motivo por el cual se procederá a descontar del valor de la liquidación por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la resolución 075 de 2019 (...) Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación:(...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.285.409.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO					
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS					
NOMBRE:	LISSETH CAROLINA YARA MONROY				
CEDULA:	1.016.041.187				
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA				
FECHA DE INGRESO:	1/02/21				
FECHA DE RETIRO:	23/03/21				
VALOR ULTIMA CARGA ACADÉMICA:	6.237.600				
TOTAL DÍAS LABORADOS:	53				
DIAS DE VACACIONES	2				
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	53				

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	C	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	---	----------------------------	---	------------------------------	---	--

#### **RESOLUCIÓN NUMERO** 133 DF mayo 11 de 2021 HOJA No. 2

CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO	
DE 2021 AL 23 DE MARZO DE 2021	600.303
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 23 DE MARZO DE 2021	259,900
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL	
23 DE MARZO DE 2021	235.381
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 23 DE	
MARZO DE 2021	470.762
TOTAL DEVENGADO:	1.566.346
DEDUCCIONES	
MAYOR VALOR PAGADO EN NÓMINA DE MARZO 2021 (SIETE (7) DIAS DE NÓMINA	
ENTRE EL 24 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2021)	280.937
TOTAL DEDUCCIONES:	280.937
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	19.900
ICBF	14.800
TOTAL CONTRIBUCIONES	34.700
NETO A PAGAR	1.285.409

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.285.409.00) M/CTE, a LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 621, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Informar a la tesorería, tener en cuenta que dentro de la liquidación, el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 280.937.00) M/CTE, corresponde a lo descontado del valor total de la liquidación definiitva de prestaciones económicas reconocida a la señora LISSETH CAROLINA YARA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.041.187, teniendo en cuenta que este valor fue pagado en la nómina del mes de marzo de 2021, correspondiente a siete (7) días por renuncia de la docente.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de LISSETH CAROLINA YARA MONROY.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a LISSETH CAROLINA YARA MONROY en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

# NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2021.

EL RECTOR.

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera - Asesor Rectoría

Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--